



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 10-2019 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Allirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31ENE019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 09-2019

Se dio lectura al Acta N° 09-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 09-2019.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO						ACUERDO N° 3	
1.- Oficio N° 157 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 29ENE019, solicitando autorización para la adquisición de medicamentos oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, según detalle siguiente:						1.- Oficio N° 157 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza la adquisición de medicamentos oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP; tomando en consideración que en el rubro Medicamentos Oncológicos se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 47,000.00.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
1	119-0030	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MFG.	6	FRASCO VIAL	UNIDAD		
2	MED-0172	CAPECITABINE 500 MG.	03 CAJAS X 120 TAB.	TABLETAS	UNIDAD		
Dichos medicamentos son requeridos para proporcionar el tratamiento de inmediato a pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC.							

IV. SEGUNDA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2019.

La Sra. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo, la propuesta de la segunda modificativa al presupuesto del 2019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO;

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del órgano ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Política Presupuestaria 2019

V. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 34 Los aumentos o disminuciones al presupuesto de ingresos y egresos serán autorizados por el Consejo Directivo del CEFAFA, y posteriormente por el Señor Ministro de la Defensa Nacional, con base en situaciones extraordinarias, **nuevos ingresos o actividades a realizar que cuenten con su correspondiente fuente de financiamiento.**

B. ANTECEDENTES

1. El presupuesto del CEFAFA para la gestión 2019 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo No. 87 Acuerdo No. 4 de fecha 18DIC018.

2. En Acuerdo No. 6, Acta No. 83-2018 de fecha 17DIC018 se autorizó la contratación de la Casa de Bolsa G&T Continental, S.A. de C.V. como corredor de bolsa de CEFAFA para la intermediación de valores bursátiles para la inversión de los fondos a ser designados por Consejo Directivo, considerando que ha presentado las mejores opciones de inversión para el CEFAFA.

3. En sesión de fecha 28ENE19 Consejo Directivo autorizó la inversión en títulos valores Bursátiles de AVIANCA HOLDINGS, por un valor nominal de \$1,521,000.00, según las condiciones presentadas por la Casa de Bolsa G&T Continental. El monto a desembolsar podría variar según los precios transados el día de la liquidación de la operación bursátil, debiéndose registrar los montos definitivos según comprobantes de la operación. Y además se autorizaron las erogaciones que correspondan por las comisiones de los servicios bursátiles, del corredor, la bolsa de Valores, CEDEVAL y por intereses acumulados proyectados al día 28ENE019.

El monto a desembolsar podrá variar según los precios transados el día de la liquidación de la operación bursátil, debiéndose registrar los montos definitivos según comprobantes de la operación.

C. CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA

1. Siendo la primera inversión de esta naturaleza, es necesario solicitar las cuentas contables apropiadas para el registro de las operaciones de la inversión en títulos valores y sus costos inherentes.

2. Dichas cuentas, de acuerdo al catálogo y tratamiento de cuentas, requieren que se registre la ejecución presupuestaria de la operación, sin embargo, no se tienen las asignaciones presupuestarias, ya que CEFAFA sólo poseía inversiones de corto plazo que no requieren ejecución presupuestaria, debido a que se crean y liquidan en menos de un año.

3. Las inversiones de más de un año son tipificadas en la contabilidad gubernamental como Inversiones Permanentes.

4. Las nuevas cuentas contables serán solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido a que actualmente el catálogo de CEFAFA no las incluye.

5. Se creará la Línea de Trabajo 0405 "Inversiones Financieras", a fin de tener un control de la ejecución de los ingresos y egresos de las inversiones financieras que se ejecutarán el presente año

6. Para efectuar la inversión, se liquidaron depósitos a plazo de los Fondos CEFAFA, por lo que este sería la fuente de financiamiento para aumentar el presupuesto de ingresos por un monto de US\$ 1,682,150.00.

7. Los valores reales a ejecutarse a partir del 31/01/2019, son los siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INVERSIÓN BURSÁTIL A VALOR NOMINAL	\$ 1,521,000.00
PAGO ANTICIPADO DE INTERES ACUMULADOS	\$ 28,307.50
COMISIONES DE LA CASA DE CORREDORES DE BOLSA	\$ 3,726.45
COMISIONES DE LA BOLSA DE VALORES	\$ 931.61
COMISIÓN DE CEDEVAL DEPÓSITO INICIAL	\$ 50.00
COMISION DE CEDEVAL MENSUAL POR ADMINISTRACIÓN	\$ 93.83
COMISIÓN DE CEDEVAL POR PAGO DE CUPÓN CADA SEMESTRE	\$ 22.06
IVA DE COMISIONES	\$ 627.11
MONTOS A EJECUTAR PRESUPUESTARIAMENTE AÑO 2019	\$ 1,554,758.57
INGRESOS:	
INTERESES A PERCIBIR EN EL PRIMER AÑO (2019)	\$ 127,383.75
SUMAS TOTALES	\$ 1,682,142.32
MONTO DEL REFUERZO PRESUPUESTARIO PROPUESTO	\$ 1,682,150.00

D. PROPUESTA DE MODIFICATIVA PRESUPUESTARIA

PLANTEAMIENTO DE AUMENTO DE PRESUPUESTO

INGRESO

Liquidación de Depósitos a plazo y rentabilidades

Específico	Nombre del Específico	Monto
15108	Rentabilidad de Inversiones en el Exterior	\$ 127,385.00
23105	Liquidación de Depósitos a Plazo	\$1,554,765.00
Totales aumento de ingresos		\$1,682,150.00

EGRESO

LT 0405 "Inversiones Financieras"

Específico	Nombre del Específico	Monto
63108	Títulos valores del Exterior	\$ 1,521,000.00
55299	Intereses y Comisiones de Títulos valores Diversos	\$ 33,135.00
55901	Crédito Fiscal	\$ 630.00
99101	Asignaciones por Aplicar Gasto Corriente	\$ 127,385.00
Total aumentos en egresos		\$1,682,150.00

E. CONCLUSIONES

1. El Consejo Directivo del CEFAFA tiene la facultad legal de autorizar modificaciones al presupuesto, incluyendo aumentos.
2. La fuente de financiamiento de este refuerzo presupuestario será la liquidación de depósitos a plazo. Además debe incorporarse el ingreso por las rentabilidades de la inversión a recibirse en el año, de lo cual aún no se tiene una asignación definida por Consejo Directivo, en tal sentido se registrará en el rubro de Asignaciones por Aplicar, para los usos posteriores que se determinen.
3. Se creará la Línea de Trabajo 0405 "Inversiones Financieras", para controlar la ejecución de los costos y erogaciones que genere este tipo de inversiones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Esta modificativa implica un aumento al presupuesto, por lo que se remitirá el presupuesto modificado para la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la creación de la Línea de Trabajo 0405 "Inversiones Financieras" con el propósito de controlar la ejecución de los costos y erogaciones de las inversiones bursátiles durante el año 2019.
2. Autorizar la segunda modificativa al presupuesto 2019, para registrar un aumento presupuestario de ingresos y egresos, según lo siguiente:

INGRESO

Liquidación de Depósitos a plazo y rentabilidades

Específico	Nombre del Específico	Monto
15108	Rentabilidad de Inversiones en el Exterior	\$ 127,385.00
23105	Liquidación de Depósitos a Plazo	\$1,554,765.00
Totales aumento de ingresos		\$1,682,150.00

EGRESO

LT 0405 "Inversiones Financieras"

Específico	Nombre del Específico	Monto
63108	Títulos valores del Exterior	\$ 1,521,000.00
55299	Intereses y Comisiones de Títulos valores Diversos	\$ 33,135.00
55901	Crédito Fiscal	\$ 630.00
99101	Asignaciones por Aplicar Gasto Corriente	\$ 127,385.00
Total aumentos en egresos		\$1,682,150.00

3. Encomendar al Señor Gerente General se envíe el presupuesto modificado para autorización del Señor Ministro de la Defensa Nacional.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la creación de la Línea de Trabajo 0405 "Inversiones Financieras" con el propósito de controlar la ejecución de los costos y erogaciones de las inversiones bursátiles durante el año 2019.
2. Autorizada la segunda modificativa al presupuesto 2019, para registrar un aumento presupuestario de ingresos y egresos, según lo siguiente:

INGRESO

Liquidación de Depósitos a plazo y rentabilidades

Específico	Nombre del Específico	Monto
15108	Rentabilidad de Inversiones en el Exterior	\$ 127,385.00
23105	Liquidación de Depósitos a Plazo	\$1,554,765.00
Totales aumento de ingresos		\$1,682,150.00

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EGRESO
LT 0405 "Inversiones Financieras"

Específico	Nombre del Específico	Monto
63108	Títulos valores del Exterior	\$ 1,521,000.00
55299	Intereses y Comisiones de Títulos valores Diversos	\$ 33,135.00
55901	Crédito Fiscal	\$ 630.00
99101	Asignaciones por Aplicar Gasto Corriente	\$ 127,385.00
Total aumentos en egresos		\$1,682,150.00

3. Se encomienda a la Gerencia General, enviar el presupuesto modificado para la debida autorización, del Señor Ministro de la Defensa Nacional.

V. PROPUESTA DE PRORROGA EN DEPOSITO A PLAZO ENERO 2019, FONDO CEFAFA.

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga en depósito a plazo, enero 2019 del Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

A continuación, se presenta el cuadro detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 31ENE019, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

El resumen de los montos invertidos en cada banco/emisor es el siguiente:

BANCO/EMISOR	No. Certificado	VALOR	PLAZO	TASA NOMINAL	INTERESSES TOTALES	INTERESSES MENSUALES	FECHA APERTURA O PRORROGA	FECHA VENCIMIENTO
FONDO CEFAFA								
NTAMANCA 2020	E1400091	\$ 1,521,000.00	16 MESES	8.375%	\$ 191,075.63	\$ 10,615.31	29/01/2019	10/05/2020
BANCOVI	70690	\$ 154,000.00	60	6.00%	\$ 2,278.36	\$ 759.45	30/11/2018	27/02/2019
BANCOVI	68532	\$ 1,500,000.00	180	7.50%	\$ 55,479.45	\$ 9,246.58	15/12/2018	14/06/2019
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	15301	\$ 300,000.00	180	7.00%	\$ 10,356.16	\$ 1,726.03	08/08/2018	04/02/2019
BANCOVI	70597	\$ 525,000.00	180	7.25%	\$ 18,770.55	\$ 3,128.42	29/08/2018	24/02/2019
BANCOVI	70681	\$ 500,000.00	180	7.25%	\$ 17,876.71	\$ 2,979.45	20/11/2018	18/05/2019
BANCOVI	71056	\$ 500,000.00	180	7.25%	\$ 17,876.71	\$ 2,979.45	22/12/2018	19/06/2019
SUBTOTAL CEFAFA		\$ 5,000,000.00			\$ 313,713.68	\$ 31,434.70		
FONDO DEL PROGRAMA REHABILITACION								
BANCOVI	67712	\$ 125,000.00	120	6.10%	\$ 2,506.85	\$ 626.71	29/01/2019	28/05/2019
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	14936	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17,260.27	\$ 2,876.71	14/08/2018	10/02/2019
BANCOVI	66236	\$ 350,000.00	180	7.50%	\$ 12,945.21	\$ 2,157.53	18/09/2018	18/03/2019
BANCOVI (F-P017)	749	\$ 1,500,000.00	180	7.50%	\$ 55,479.45	\$ 9,246.58	16/11/2018	16/05/2019
BANCOVI	70652	\$ 300,000.00	180	6.75%	\$ 9,986.30	\$ 1,664.38	18/10/2018	15/04/2019
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES (F-P018)	15433	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17,260.27	\$ 2,876.71	24/10/2018	22/04/2019
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES (F-P017)	15435	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17,260.27	\$ 2,876.71	31/10/2018	29/04/2019
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	15436	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17,260.27	\$ 2,876.71	31/10/2018	29/04/2019
BANCOVI (F-P018)	70687	\$ 500,000.00	180	7.25%	\$ 17,876.71	\$ 2,979.45	26/11/2018	24/05/2019
BANCOVI (F-P018)	71055	\$ 500,000.00	180	7.25%	\$ 17,876.71	\$ 2,979.45	20/12/2018	17/06/2019
SUBTOTAL FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION		\$ 5,275,000.00			\$ 185,712.33	\$ 31,160.96		
FONDO DE APOYO AL COSAM								
BANCOVI	67711	\$ 300,000.00	120	6.50%	\$ 6,410.96	\$ 1,602.74	29/01/2019	28/05/2019
SUBTOTAL FONDO DE APOYO AL COSAM		\$ 300,000.00			\$ 6,410.96	\$ 1,602.74		
TOTAL BANCOS Y COOPERATIVAS		\$10,575,000.00			\$ 605,836.86	\$ 64,198.40		

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfocará en prorrogar certificado a plazo por US\$300,000.00 Fondos CEFAFA a 180 días y 7.00%, con Primer Banco de los Trabajadores, a fin de aprovechar la tasa actual que es más conveniente para el CEFAFA.

Distribución de inversiones Financieras en los Bancos/emisores:

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES	% CONCENTRACION
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 2,300,000.00	5 CERTIFICADOS	22%
BANCOVI	\$ 6,754,000.00	12 CERTIFICADOS	64%
TOTAL EN BANCOS	\$ 9,054,000.00		86%
NTAVIANCA 2020	\$ 1,521,000.00	1 TITULO	14%
TOTAL INSTITUCIONAL	\$ 10,575,000.00		100%

C. Cuadro de disponibilidades de efectivo Fondo CEFAFA enero 2019

CONCEPTO	INSTITUCIONES BANCARIAS						TOTAL FONDO CEFAFA
	AGRICOLA	AMERICA CENTRAL	HIPOTECARIO	ATLANTIDA	ATLANTIDA CEFAFA/CEC CLABLES	CUBICATLAN	
590 05544.6	200007789	28013026.7	1103.01-110693.8	8103.01-312127.9	016.301.00-001563.4		
SALDO CONTABLE AL 31/12/2018	42,627.71	76,172.22	50,941.00	75,817.15	318.03	39,455.14	285,331.25
OPERACIONES REALIZADAS EN ENERO 2019							-
TRANSFERENCIAS							-
INGRESOS DE ENERO 2019	265,732.43	935,318.29	28,020.51	155,328.93	0.00	1,000,000.00	2,384,400.16
INGRESO POR ANTICIPO DE PROYECTO				471,000.00			471,000.00
PAGO DE ISBM							-
EGRESOS							-
CHEQUES EMITIDOS							-
PAGOS DE ENERO 2019	-1,291.52	-11,940.77	-46,100.61	-126,712.23	0.00	-15,000.00	-201,045.13
TRANSFERENCIA FONDO CEFAFA							-
INVERSION BURSATIL		-528,731.23				-1,000,000.00	-1,528,731.23
NOTAS DE CARGO							-
PAGOS DE ENERO 2019	-142,988.81	-180,434.73		0.00			-323,423.54
TRANSFERENCIAS							-
TRANSFERENCIAS							0.00
SALDO DISPONIBLE EN BANCOS	164,079.81	290,383.78	32,860.90	575,433.85	318.03	24,455.14	1,087,531.51
OPERACIONES DEL MES DE FEBRERO 2019							-
ECOTIZACION 1% REHABILITACION Y 4% DE APOYO AL COSAM PROYECTADA A FEBRERO 2019							-
VENTA ESTRADA MENSUAL DE CONTADO	89,272.12	114,268.32	53,563.27	99,984.78			357,088.49
LIQUIDACION DE CCP							-
INGRESOS POR RECIBIR CLIENTES CORPORATIVOS ENERO 2019	4,000.00						4,000.00
INGRESOS POR RECIBIR CLIENTES CORPORATIVOS FEBRERO 2019	80,000.00						80,000.00
INGRESOS POR INTERES DE CCP							-
PLANILLA Y GASTOS DE OPERACION FEBRERO	-125,000.00		-55,300.00				-180,300.00
ANTICIPO DE PROYECTO DE PARQUEO HMC				-471,000.00			-471,000.00
PROCESOS DE CONTADO							-
QUEDANS A CANCELAR FEBRERO		-224,804.79	-65,410.11				-290,214.90
TRANSFERENCIAS A REALIZAR	-70,000.00		70,000.00				-
DISPONIBLE FINAL	142,351.93	179,847.31	35,714.06	204,418.63	318.03	24,455.14	587,105.10

El Fondo del CEFAFA cuenta con liquidez para el presente mes y febrero, por lo que es recomendable prorrogar US\$ 300,000.00 a un plazo de 180 días, al 7.00% de interés, con el objetivo que genere intereses, los cuales serán utilizados para las mismas necesidades del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

1. Es factible prorrogar del Fondo CEFAFA US\$300,000.00 en un certificado a plazo a 180 días, con vencimiento estimado en fecha 04AGO019 con la finalidad de mantener la condición de tasa del 7.0% y no exponernos a una tasa menor ofertada.
2. El objetivo de prorrogar los fondos es la mejor opción que se podría realizar. Los fondos obtenidos en concepto de intereses, serán utilizados para las mismas necesidades del CEFAFA.
3. Se mantiene la concentración y diversificación de inversiones.

E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:
Prorrogar el depósito a plazo por US\$ 300,000.00, fondos del CEFAFA con Primer Banco de los Trabajadores, a 180 días, al 7.00%.

La propuesta se resume de la siguiente manera:

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE PRORROGA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
CEFAFA	Información Confidencial. Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$300,000.00	180	7.00%	\$10,356.16	\$1,726.03	4/2/2019	04/08/2019
TOTALES		\$300,000.00			\$10,356.16	\$1,726.03		

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda autorizar la prórroga del depósito a plazo por US\$ 300,000.00, fondos del CEFAFA, con el Primer Banco de los Trabajadores, a un plazo de 180 días, al 7.00%, según detalle siguiente:

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE PRORROGA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
CEFAFA	Información Confidencial. Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$300,000.00	180	7.00%	\$10,356.16	\$1,726.03	4/2/2019	04/08/2019
TOTALES		\$300,000.00			\$10,356.16	\$1,726.03		

VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM-AÑO 2019.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada "Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 3,000,000.00 del Fondo de las aportaciones para donación al COSAM.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	MYR. Y DR.	CARLOS ALBERTO DIAZ BARILLAS	OFICIAL RESPONSABLE
2	DRA.	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD /SUPLENTE
3	LIC.	CRISTHIAN SAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN
4	SEC.	MARTA ALICIA FLORES DE AGUIRRE	DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA			
5	SR.	MAURICIO CASTELLANOS	GERENCIA FINANCIERA
6	SR.	GERARDO ARGUETA	
7	LICDA.	KERÉN SELENE MELGAR DE AGUILAR	D.A.R.
8	SR.	JOSÉ REYES SIGUENZA AMAYA	GACI

C. ANTECEDENTES

1. Aprobación de bases: 15NOV018.
2. Publicación de bases de licitación: 09-15NOV018.
3. Recepción de ofertas: 26NOV018.
4. Inicio del proceso de evaluación de ofertas: 28NOV018.
5. Solicitud de opinión a Comité de Farmacoterapia: 14DIC018
6. Solicitud de control de calidad: 14DIC018
7. Solicitud de prórroga autorizado por C.D.: 24ENE019.
8. Presentación de propuesta de adjudicación a C.D.: 31ENE019.

D. MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL COSAM SEGÚN B4 REQUERIDO:
(248) renglones

E. EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE o NO CUMPLE) Y FINANCIERA (4 PUNTOS, puntaje mínimo para pasar a la siguiente fase de evaluación es de 2.5)

F. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

De los (248) renglones solicitados, durante la evaluación, se detallan los siguientes resultados:

1. Se recibieron ofertas para doscientos veintitrés (223) renglones.
2. Veinticinco (25) renglones no fueron ofertados.
3. Tres (3) renglones 109, 116,186, fueron descalificados por no presentar muestra, según lo requerido por la base, por lo que no fueron sujetos de evaluación.
4. Dieciséis (16) no se proponen para adjudicar: dos (2) renglones 53, 165, no cumplen con requerimiento técnico solicitado y catorce (14) renglones que no cumplen con la documentación requerida.
5. Después del proceso de evaluación de 220 renglones, 204 renglones son propuestos para adjudicar.
6. Cuarenta y ocho (48) renglones resultaron con oferentes únicos.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. De tres (3) renglones 62,110 y 156, el monto propuesto para adjudicar es de 50% y 50% por tener las mismas ponderaciones en las evaluaciones legal, financiera, técnica y económica.

G. RENGLONES APTOS PARA PROPONER A SER ADJUDICADOS, POR EMPRESA, CANTIDAD Y NUMERO DE RENGLONES CON SU RESPECTIVO MONTO TOTAL

Nº	NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANT. RENG.	DETALLES DE RENGLONES ADJUDICADOS	MONTO
1	COMPANÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1	45	\$ 5,160.00
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	14	15, 16, 18, 19, 24, 25, 56, <u>62</u> , 92, 134, 147, 164, 166, 172	\$ 35,217.00
3	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	12, 35, 59, 86, 88, 103, 108, 125, 146, 189, 221, 230, 237	\$ 59,970.40
4	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	9	26, 36, 97, 105, 118, 148, 160, 161, 175	\$ 179,370.50
5	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	8	51, 72, 93, 99, 170, 180, 181, 214	\$ 211,362.00
6	GRUPO PAIEL, S.A. DE C.V.	19	30, 31, 42, 50, 54, 57, 66, 77, 101, 123, 124, 149, 150, 151, <u>156</u> , 182, 202, 208, 212	\$ 174,869.20
7	LABORATORIOS VUOSA, S.A. DE C.V.	52	14, 22, 27, 32, 37, 38, 40, 46, 49, 58, 60, 65, 73, 74, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 96, 98, 102, 121, 127, 133, 136, 137, 138, 141, <u>156</u> , 158, 174, 187, 199, 200, 205, 211, 219, 220, 222, 224, 226, 227, 228, 229, 232, 236, 238	\$ 307,383.23
8	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	132	\$ 2,370.00
9	ACTIVA, S.A. DE C.V.	7	<u>20</u> , <u>41</u> , <u>62</u> , 122, 130, 144, 152, 176	\$ 32,200.00
10	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	4	10, 11, 21, 225	\$ 29,279.00
11	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	11	2, 28, 68, 113, 114, <u>115</u> , <u>117</u> , 120, 153, 201, 218	\$ 601,222.00
12	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	10	23, 64, 81, 107, 126, 128, 135, <u>140</u> , 177, 188	\$ 35,350.00
13	MENFAR, S.A. DE C.V.	6	<u>33</u> , <u>34</u> , <u>39</u> , <u>44</u> , 104, 191	\$ 74,490.00
14	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	3	112, 131, 215	\$ 24,800.00
15	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	4	17, 47, 129, 157	\$ 16,335.00
16	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	6	1, 8, 9, 139, 142, 183	\$ 36,627.80
17	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	1	106	\$ 18,000.00
18	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	29	<u>7</u> , <u>48</u> , <u>52</u> , <u>55</u> , <u>63</u> , <u>67</u> , <u>69</u> , <u>70</u> , <u>71</u> , <u>75</u> , <u>94</u> , <u>95</u> , <u>110</u> , <u>55</u> , 159, 169, 171, 179, 185, 190, 196, 198, 207, 210, 216, 217, 223, 231, 234	\$ 331,193.55
19	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8	3, 4, 5, 6, 61, <u>110</u> , 145, 194	\$ 289,170.50
TOTAL		204		\$ 2,464,370.18

Nota: los renglones subrayados, son los propuestos para adjudicación compartida al 50% y 50%.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



H. OBSERVACIONES

1. Renglón 45, Psyllium Plantago se oferta en volumen de 200gr. y requerimiento establece frascos de 250-500gr. Se adjudica con base a opinión favorable del CFT/HMC, ya que contaba con experiencia previa de uso en dicho centro, además se solicitó la corrección en el Cuadro Básico de Medicamentos del HMC.

2. En los Ítems 57, 131 y 150 las empresas mejores evaluadas, en sus ofertas económicas (precio por unidad), presentaron tres decimales. Solo se tomaron dos decimales según lo establece la base en su numeral 21.2.

3. En el renglón 75, se recibió oferta única, para proponer su adjudicación se consideró constancia de experiencia del Hospital Nacional de Chalatenango con el objetivo de que no quedara desierto y en consideración de que se trata de un medicamento de amplio uso en la población pediátrica.

4. Para los renglones: 26, 45, 110, 115, 130, 164, 182, 183, 191, 196, 212 y 234 se solicitó y se recibió opinión favorable del Comité de Farmacoterapia del HMC, tanto para aquellos renglones con los cuales ya se había tenido experiencia de uso, como para los medicamentos que no presentaron constancias clínicas y fallas terapéuticas.

5. Renglón 108. Se le da valor a la constancia de experiencia clínica y de entrega del ISSS. En consideración de que es oferente único y es un medicamento de uso para paciente delicado.

6. Para los siguientes renglones: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 22, 26, 28, 34, 36, 39, 54, 61, 88, 96, 97, 101, 108, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 129, 132, 141, 151, 152, 157, 158, 176, 182, 188, 207, 210, 214, 223, 226, 230, 234 y 236 se solicitó sondeo de mercado por ser oferentes únicos, según lo establece la base de licitación, no encontrando variaciones importantes en los precios.

I. CONCLUSIONES

1. De veintisiete (27) proveedores participantes, todos pasan el proceso de evaluación legal y financiera.

2. De los doscientos cuarenta y ocho (248) renglones solicitados, se recibieron oferta para doscientos veintitrés (223):

a. Veinticinco (25) renglones no fueron ofertados por lo que se declaran desiertos por no haber recibido ofertas según detalle siguiente: (13, 43, 90, 91, 119, 162, 163, 178, 184, 192, 195, 197, 203, 204, 235, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248).

b. Diecinueve (19) no completaron la fase técnica + financiera, se declaran No aptos para proponer adjudicación según detalle siguiente; 29, 53, 76, 100, 109, 111, 116, 143, 154, 165, 167, 168, 173, 186, 193, 206, 209, 213 y 233, por no cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

c. Y doscientos cuatro (204) son propuestos para adjudicación.

3. Del total de proveedores, diecinueve (19) lograron adjudicar 1 ó más renglones.

4. Se realizó sondeo de mercado para los 48 renglones siguientes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 22, 26, 28, 34, 36, 39, 54, 61, 88, 96, 97, 101, 108, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 129, 132, 141, 151, 152, 157, 158, 176, 182, 188, 207, 210, 214, 223, 226, 230, 234 y 236, según lo establece el Art 63 de la LACAP, no se encontró variaciones importantes en los precios de referencia.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



J. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación por doscientos cuatro (204) renglones a diecinueve (19) empresas, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,464,370.18) IVA Incluido, del proceso de Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada "Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2019", según detalle siguiente:

No	NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANT.DE RENG.	DETALLES DE RENGLONES ADJUDICADOS	MONTO
1	COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1	45	\$ 5,160.00
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	14	15, 16, 18, 19, 24, 25, 56, 62, 92, 134, 147, 164, 166, 172	\$ 35,217.00
3	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	12, 35, 59, 86, 88, 103, 108, 125, 146, 189, 221, 230, 237	\$ 59,970.40
4	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	9	26, 36, 97, 105, 118, 148, 160, 161, 175	\$ 179,370.50
5	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	8	51, 72, 93, 99, 170, 180, 181, 214	\$ 211,362.00
6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	19	30, 31, 42, 50, 54, 57, 66, 77, 101, 123, 124, 149, 150, 151, 156, 182, 202, 208, 212	\$ 174,869.20
7	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	52	14, 22, 27, 32, 37, 38, 40, 46, 49, 58, 60, 65, 73, 74, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 96, 98, 102, 121, 127, 133, 136, 137, 138, 141, 156, 158, 174, 187, 199, 200, 205, 211, 219, 220, 222, 224, 226, 227, 228, 229, 232, 236, 238	\$ 307,383.23
8	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	132	\$ 2,370.00
9	ACTIVA, S.A. DE C.V.	7	20, 41, 62, 122, 130, 144, 152, 176	\$ 32,200.00
10	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	4	10, 11, 21, 225	\$ 29,279.00
11	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	11	2, 28, 68, 113, 114, 115, 117, 120, 153, 201, 218	\$ 601,222.00
12	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	10	23, 64, 81, 107, 126, 128, 135, 140, 177, 188	\$ 35,350.00
13	MENFAR, S.A. DE C.V.	6	33, 34, 39, 44, 104, 191	\$ 74,490.00
14	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	3	112, 131, 215	\$ 24,800.00
15	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	4	17, 47, 129, 157	\$ 16,335.00
16	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	6	1, 8, 9, 139, 142, 183	\$ 36,627.80
17	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	1	106	\$ 18,000.00
18	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	29	7, 48, 52, 55, 63, 67, 69, 70, 71, 75, 94, 95, 110, 155, 159, 169, 171, 179, 185, 190, 196, 198, 207, 210, 216, 217, 223, 231, 234	\$ 331,193.55
19	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8	3, 4, 5, 6, 61, 110, 145, 194	\$ 289,170.50
TOTAL		204		\$2,464,370.18

2. Autorizar la resolución razonada, para los renglones que fueron únicos ofertantes.

3. Autorizar la adjudicación de 48 RENGLONES que durante la evaluación resultaron como UNICOS OFERTANTES según detalle siguiente: (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12,

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



15, 17, 22, 26, 28, 34, 36, 39, 54, 61, 88, 96, 97, 101, 108, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 129, 132, 141, 151, 152, 157, 158, 176, 182, 188, 207, 210, 214, 223, 226, 230, 234 y 236.

4. Autorizar que se declaren desiertos por no haber recibido ofertas de los veinticinco (25) renglones siguientes:(13, 43, 90, 91, 119, 162, 163, 178, 184, 192, 195, 197, 203, 204, 235, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248).

5. Autorizar la NO ADJUDICACIÓN de los diecinueve (19) renglones siguientes: 29, 53, 76, 100, 109, 111, 116, 143, 154, 165, 167, 168, 173, 186, 193, 206, 209, 213 y 233, por no cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

6. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2°LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

7. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas, pasado el período de tiempo establecido en el Art. 81 LACAP.

8. Que se solicite un nuevo proceso de adquisición, para los renglones declarados desiertos y no adjudicados.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación de doscientos cuatro (204) renglones a diecinueve (19) empresas, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,464,370.18) IVA Incluido, del proceso de Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada "Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2019", según detalle siguiente:

No	NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANT. DE RENG.	DETALLES DE RENGLONES ADJUDICADOS	MONTO
1	COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1	45	\$ 5,160.00
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	14	15, 16, 18, 19, 24, 25, 56, 62, 92, 134, 147, 164, 166, 172	\$ 35,217.00
3	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	12, 35, 59, 86, 88, 103, 108, 125, 146, 189, 221, 230, 237	\$ 59,970.40
4	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	9	26, 36, 97, 105, 118, 148, 160, 161, 175	\$ 179,370.50
5	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	8	51, 72, 93, 99, 170, 180, 181, 214	\$ 211,362.00
6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	19	30, 31, 42, 50, 54, 57, 66, 77, 101, 123, 124, 149, 150, 151, 156, 182, 202, 208, 212	\$ 174,869.20
7	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	52	14, 22, 27, 32, 37, 38, 40, 46, 49, 58, 60, 65, 73, 74, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 96, 98, 102, 121, 127, 133, 136, 137, 138, 141, 156, 158, 174, 187, 199, 200, 205, 211, 219, 220, 222, 224, 226, 227, 228, 229, 232, 236, 238	\$ 307,383.23
8	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	132	\$ 2,370.00
9	ACTIVA, S.A. DE C.V.	7	20, 41, 62, 122, 130, 144, 152, 176	\$ 32,200.00

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No	NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANT. DE RENG.	DETALLES DE RENGLONES ADJUDICADOS	MONTO
10	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	4	10,11,21,225	\$ 29,279.00
11	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	11	2, 28, 68, 113, 114, 115, 117, 120, 153, 201, 218	\$ 601,222.00
12	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	10	23, 64, 81, 107, 126, 128, 135, 140, 177, 188	\$ 35,350.00
13	MENFAR, S.A. DE C.V.	6	33, 34, 39, 44, 104, 191	\$ 74,490.00
14	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	3	112, 131, 215	\$ 24,800.00
15	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	4	17, 47, 129, 157	\$ 16,335.00
16	C. JIMBERTON, S.A. DE C.V.	6	1, 8, 9, 139, 142, 183	\$ 36,627.80
17	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	1	106	\$ 18,000.00
18	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	29	7, 48, 52, 55, 63, 67, 69, 70, 71, 75, 94, 95, 110, 155, 159, 169, 171, 179, 185, 190, 196, 198, 207, 210, 216, 217, 223, 231, 234	\$ 331,193.55
19	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8	3, 4, 5, 6, 61, 110, 145, 194	\$ 289,170.50
	TOTAL	204		\$2,464,370.18

2. Autorizado que se realice una resolución razonada, por los renglones que fueron ofertantes únicos.

3. Autorizada la adjudicación de 48 renglones que resultaron como UNICOS OFERTANTES, según detalle siguiente: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 22, 26, 28, 34, 36, 39, 54, 61, 88, 96, 97, 101, 108, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 129, 132, 141, 151, 152, 157, 158, 176, 182, 188, 207, 210, 214, 223, 226, 230, 234 y 236.

4. Autorizado que se declaren desiertos, los veinticinco (25) renglones siguientes: 13, 43, 90, 91, 119, 162, 163, 178, 184, 192, 195, 197, 203, 204, 235, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248, por no haber recibido ofertas.

5. Autorizada la no adjudicación de los diecinueve (19) renglones siguientes: 29, 53, 76, 100, 109, 111, 116, 143, 154, 165, 167, 168, 173, 186, 193, 206, 209, 213 y 233, por no cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

6. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que realice la publicación de la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

7. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore los contratos respectivos para las empresas adjudicadas, pasado el período de tiempo establecido en el Art. 81 LACAP.

8. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite un nuevo proceso de adquisición, para los renglones declarados desiertos y no adjudicados.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VII. RECOMENDACIÓN DE LA CEAN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03/2019/EQ/INS/MAT/QUIRÚRGICO/COSAM

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la recomendación de la CEAN sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. a la LP 03/2019/EQ/INS/MAT/QUIRÚRGICO/COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- ART. 18.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
- ART. 77.- LACAP
- ART. 72.- RELACAP
- ART. 73.- RELACAP

B. INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN)

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO CEO
POR PARTE DEL COSAM			
1	CAP. Y DRA.	ANA RAQUEL CASTILLO REGALADO	OFICIAL RESPONSABLE
2	LICDA.	KARLA MARÍA MORALES CAMPOS	ASESORA JURÍDICA
3	LIC.	ISRAEL HAJID MENDOZA MARTINEZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN
4	ADM.	ANA BEATRIZ AYALA PORTILLO	DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAPA			
5	LICDA.	KARLA BEATRIZ LEMUS PACHECO	JEFE DEL DEPTO. DE APOYO AL COSAM

C. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO RECURRIDO.

Recurso de Revisión.

El día 16 de enero del 2019, la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V. presentó Recurso de Revisión por considerar como razones de hecho y de derecho, manifestando lo siguiente:

“OBJETO DEL PRESENTE RECURSO:

Que por éste medio con expresas instrucciones de mi mandante, sobre la base de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 8,11 inciso 1°, 18, 86 inc. 3° de nuestra Constitución de la República-en adelante CN-; los Art. 1,2, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,-en adelante LACAP-, y los Art. 1,3, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,- en adelante RELACAP-; vengo a interponer RECURSO DE REVISIÓN en contra del acto administrativo, Resolución de Adjudicación de la presente Licitación Pública; por considerar que no se ha valorado de manera idónea los aspectos técnicos y legales que evidencian que la oferta más conveniente a los intereses del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA es la de DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los requisitos de fondo y forma contemplados en el Art. 77 y siguientes LACAP, a continuación compruebo que se configuran las condiciones de admisibilidad y procedencia para la admisión, trámite y resolución del presente RECURSO.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



"IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO:

Para efectos de indicación según preceptúa el Art. 77 LACAP, señalo con claridad y especificidad el Acto administrativo objeto del presente control impugnativo, siendo el correspondiente a:

ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA a las 17:00 horas del 7 de enero de 2019. Pronunciado por su digna autoridad y que ratifica las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la cual se determinó:

Considerando la evaluación técnica de acuerdo con las fichas, catálogos, manuales de usuario y servicio de cada modelo presentado por las Sociedades oferentes se obtuvieron los resultados finales en el proceso de Evaluación de Oferta, según detalle a continuación:
Página 9 de 26 ITEM 51.

D. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

1. Con respecto a las **Razones Técnicas**, específicamente en el "Aspecto a evaluar **EXPERIENCIA CLÍNICA DEL BIEN, PRESENTA CERTIFICACIÓN DE NO FALLA TÉCNICA**", en la fase de Evaluación Técnica la CEO calificó con tres (03) puntos con el documento presentado en el Folio 131 de la Oferta de la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V., el cual es de fecha 13 de diciembre de 2017, está dirigida al Ministerio de la Defensa Nacional y está firmada por el Dr. José Luis Flores Recinos donde no se establece el cargo que ocupa en la jerarquía de dicho nosocomio. Sin embargo el documento presentado por la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V. no está de acuerdo a lo que establece la base de licitación en el numeral 17.2.2, el cual literalmente dice: "Para la presentación de las muestras, los oferentes deberán incluir en su oferta técnica carta de experiencia clínica de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRS, ISSS y Hospitales privados ver ANEXO N° 15 LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE ENTREGA Y EXPERIENCIA CLÍNICA, la cual lleve la firma del Director del Hospital, obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra o descarga de la base de licitación"; así como lo establecido en el numeral 20.2.5, que literalmente dice: "Experiencia clínica Ver anexo 15 LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE ENTREGA Y EXPERIENCIA CLÍNICA, valor tres (03) puntos, en este rubro se evalúa si presenta certificación que compruebe que el producto ha sido utilizado por los Hospitales Militares, Hospitales del Sistema Nacional de Salud de tercer nivel y del ISSS, y que no ha presentado fallas técnicas se le da tres (03) puntos; si los oferentes no presentan ningún documento sobre la experiencia clínica, se le da cero (0) puntos".

2. Con respecto a las **Razones Técnicas**, específicamente en el "Aspecto a evaluar **EXPERIENCIA DE ENTREGA**" en la fase de Evaluación Técnica la CEO ponderó con tres (03) puntos con el documento presentado en el Folio 131 de la Oferta de la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V., el cual es de fecha 13 de diciembre de 2017, está dirigida al Ministerio de la Defensa Nacional, fue elaborada en el Hospital General del ISSS y está firmada por el Dr. José Luis Flores Recinos donde no se establece el cargo que ocupa de dicho nosocomio. Sin embargo el documento presentado por la Sociedad

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 15 de 26



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V. no está de acuerdo a lo que establece la base de licitación en el numeral 17.2.2, el cual literalmente dice: "Para la presentación de las muestras, los oferentes deberán incluir en su oferta técnica carta de experiencia clínica de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados ver ANEXO N° 15 LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE ENTREGA Y EXPERIENCIA CLÍNICA, la cual lleve la firma del Director del Hospital; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra o descarga de la base de licitación"; así como lo establecido en el numeral 20.2.5, que literalmente dice: "Experiencia clínica Ver anexo 15 LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE ENTREGA Y EXPERIENCIA CLÍNICA, valor tres (03) puntos, en este rubro se evalúa si presenta certificación que compruebe que el producto ha sido utilizado por los Hospitales Militares, Hospitales del Sistema Nacional de Salud de tercer nivel y del ISSS, y que no ha presentado fallas técnicas se le da tres (03) puntos; si los oferentes no presentan ningún documento sobre la experiencia clínica, se le da cero (0) puntos".

3. Con respecto a las Razones Técnicas, específicamente en el "Aspecto a evaluar **PRESENTACIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**", se verificó que en el anexo 4 de la oferta técnica presentada por la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V., en el folio 18, establece en el numeral 7 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A OFERTAR "Tableta Efervescente desinfectante dicloroisocianurato de sodio, tableta de 2.5g PRESENTACION FRASCO X 200". La muestra física fue remitida a la Central de Equipos y Esterilización a la Licda. Yanira Elizabeth Villagrán Recinos, quien evaluó con nueve (09) puntos la presentación o especificación técnica, y en la muestra física presentada se leen las especificaciones en idioma inglés "BruTab6S, Brulin, **ACTIVE INGREDIENT:** Sodium dichloro-s-triazinetriene 48.21%, **OTHER INGREDIENTS:** 51.79%, Equivalent to 31.10% active chlorine by tablet weight... **Net contents 200 tablets (3.3 g per Tablet)**". Asimismo el catálogo presentado para el ITEM 51, no especifica el gramaje de la "Tableta Efervescente", sin embargo se encuentra etiqueta colocada por la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V, lo cual es una información errónea que no está de acuerdo al catálogo ni a la ficha técnica presentada en la cual ellos establecen que la presentación es de 2.5 gramos. Siendo que, en la Base de Licitación, en el Anexo 1 **REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** en el Renglón 51 establece **CANT. 90, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA Frasco x 100 unidades, BIEN SOLICITADO Tableta, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Efervescente desinfectante dicloroisocianurato de sodio, tableta de 2.5 g.**

4. Con respecto a las Razones Técnicas, específicamente en el "Aspecto a evaluar **PRESENTACIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**", en la NOTA del recurso de revisión, la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. menciona no haber podido revisar la muestra, a lo cual esta CEAN tuvo a la vista las muestras presentadas por la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V.: BRUTAB 6S, frasco con 200 tabletas de 3.3 g, y la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V.: PRESEPT, frasco con 100 tabletas de 2.5 g.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. La CEAN, verificó en la Evaluación Técnica de la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V., que la CEO evaluó con cinco (05) puntos en el criterio de la Matriz de Evaluación "presenta carta de compromiso de cambio del bien o producto defectuoso, sin costo alguno, firmada y sellada por el representante legal", por lo que al verificar la carta compromiso presentada por la Sociedad DROGUERÍA CASAMED, S.A de C.V, se comprueba que dentro del texto del mismo no aparece que sea sin costo alguno para la Institución, por lo que **NO CUMPLE** con lo que establece en la base de licitación en el numeral 20.2.3 el cual literalmente dice "Presenta carta de compromiso de cambio del bien o producto defectuoso, sin costo alguno para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, firmada y sellada por el representante legal, valor cinco (05) puntos, en este rubro se evalúa si la oferente entrega en sus documentos la carta de compromiso de cambio por defecto, si cumple se evalúa con cinco (05) puntos, si no cumple con ambas cartas se evalúa con cero (0)."

6. La CEAN verificó la Evaluación Técnica realizada a la oferta técnica de la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V., en el criterio de la Matriz de Evaluación "experiencia clínica del bien y no falla técnica", que la CEO evaluó con tres (03) puntos, tomando en cuenta los folios 25 y 26 de la oferta técnica presentada por mencionada Sociedad, en ese apartado se encuentra el oficio N°1979, del Departamento de Enfermería del HMC, donde hace constar la Experiencia Clínica y Calidad, el cual es una copia certificada y no es original conforme lo establece la base de licitación en el numeral 17.2.2 el cual literalmente dice: "Para la presentación de las muestras, los oferentes deberán incluir en su oferta técnica carta de experiencia clínica de los diferentes Hospitales de la Red Nacional, HMC, HMRSM, ISSS y Hospitales privados ver ANEXO N° 15 LISTADO DE HOSPITALES QUE APLICAN PARA PRESENTAR CONSTANCIA ORIGINAL DE EXPERIENCIA DE ENTREGA Y EXPERIENCIA CLÍNICA, la cual lleve la firma del Director del Hospital; obtenida por el oferente durante los últimos dos (02) años, dicho documento no excederá de tres (03) meses de elaboración, a partir de la compra o descarga de la base de licitación".

7. La CEAN verificó la Evaluación Técnica realizada a la oferta de la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V., que en el criterio de la Matriz de Evaluación "experiencia de entrega", la CEO evaluó con tres (03) puntos. Se comprueba en el folio 27 de la oferta técnica presentada por la mencionada Sociedad, que es una constancia elaborada por la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos a la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. para ser presentada en el Hospital Nacional San Rafael por motivos de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2019/MDN, lo cual no es conforme a lo que establece la base de licitación, en el ANEXO N°12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA DE ENTREGAS, en el cual se establece el formato de la constancia, la cual debe estar dirigida al CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y hace referencia que ésta debe ser presentada en la Licitación Pública 03/2019/EQ/INS/MAT/QUIRÚRGICO/COSAM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL COSAM, AÑO 2019".

E. CONCLUSIONES

1. La CEAN, reevaluó la fase técnica a la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V., según detalle:

a. La carta presentada para el compromiso de cambio del bien o producto defectuoso, no especifica el requerimiento establecido en la base de licitación "sin costo alguno para CEFAFA", **NO CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido, por lo que se reevalúa con cero (0) puntos.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. La carta de Experiencia clínica del bien, y No falla técnica; NO CUMPLE con el criterio de evaluación establecido en la base de licitación, por lo que se reevalúa con cero (0) puntos.

c. La carta de Experiencia de entrega, NO CUMPLE con el criterio de evaluación establecido en la base de licitación respecto a la vigencia 3 meses y firma del titular de la institución, al presentar una carta con un vencimiento de 8 meses y firmada un profesional que no es el Titular de la institución, por lo que se reevalúa con cero (0) puntos.

d. El producto ofertado según la descripción verificada en la muestra es de 3.3 gramos, asimismo, el catalogo no contiene la presentación de 2.5 gramos del referido ítem, se constató que se había colocado un adhesivo adicional con la descripción del ítem ofertado al catálogo por la Sociedad DROGUERIA CASAMED, S.A de C.V., información que es errónea ya que no está de acuerdo al catálogo ni la descripción de la muestra, por lo que NO CUMPLE con el criterio de evaluación establecido y se reevalúa con cero(0) puntos.

e. El puntaje reevaluado a la Sociedad DROGUERIA CASAMED S.A. de C.V., hace un total de cuarenta y cinco (45) puntos de la evaluación técnica, se determina que la sumatoria de la evaluación TECNICA mas los 4 puntos obtenidos en la evaluación FINANCIERA, hacen un total de 49 PUNTOS; la base establece un puntaje mínimo de 50 para pasar a la evaluación ECONÓMICA, por lo que no se debe de considerar en dicha evaluación.

2. La CEAN, reevaluó la fase técnica a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. según detalle siguiente:

a. La carta de Experiencia clínica del bien, y No falla técnica encontrada en los folios 25 y 26 se encuentra el oficio N°1979 del Departamento de Enfermería del HMC, donde hace constar la Experiencia clínica y Calidad, el cual es una copia certificada y no es original conforme lo establece la base de licitación en el numeral 17.2.2. por lo tanto NO CUMPLE se le eliminan los 3 puntos otorgados por la CEO.

b. Experiencia de entrega, el documento de experiencia de entrega está dirigido a otra institución y otro proceso, por lo que NO CUMPLE con el criterio de evaluación establecido en la base de licitación, por lo que se reevalúa con cero (0) puntos.

c. Por lo que la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA S.A. de C.V., obtiene un total de cincuenta y nueve (59) puntos en la evaluación técnica.

Quedando la fase de evaluación técnica de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA		EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTOS												PUNTO TOTAL (5 PUNTOS)
		MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PUNTOS						MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PUNTOS						
No. de Oferta	EMPRESA OFERTANTE	Calidad del bien (requisito: 20 meses)	Marca y país de origen del bien en la oferta técnica y en el expediente de producto si aplica	Presenta carta de compromiso de garantía de calidad o garantía de cumplimiento del bien, en conformidad alguna, firmada y sellada por el representante legal	Presenta carta compromiso de garantía de cumplimiento del bien, en conformidad alguna, firmada y sellada por el representante legal	Ejecencia última del bien, presentando certificación de no falla técnica	Experiencia de Entrega	Presentación o representación técnica	Presenta muestra en su empaque original (peso y medida)	Se adjunta a las solicitudes de propuestas	Experiencia total al estado	Es funcional para el proceso de requerimiento		
		CUMPLE PUNTO 2	CUMPLE PUNTO 2	CUMPLE PUNTO 0	CUMPLE PUNTO 5	CUMPLE PUNTO 0	CUMPLE PUNTO 0	CUMPLE PUNTO 0	CUMPLE PUNTO 9	CUMPLE PUNTO 9	CUMPLE PUNTO 9	CUMPLE PUNTO 9	CUMPLE PUNTO 9	
1	DROGUERIA CASAMED S.A DE C.V	2	2	0	5	0	0	0	9	9	9	9	45.00	
6	DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V.	2	2	5	5	0	0	9	9	9	9	9	59.00	

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. La puntuación de la evaluación financiera más la reevaluación por la CEAN de la evaluación técnica para la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V. suman cuarenta y nueve (49) puntos, y de acuerdo a lo establecido en la base de licitación, numeral 20.2.9., el cual textualmente dice: "LAS OFERTAS DEBERÁN ALCANZAR COMO MÍNIMO CINCUENTA PUNTOS (50) DE LA SUMATORIA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS FINANCIERA PARA QUE SU PROPUESTA SEA CONSIDERADA, EN CASO CONTRARIO NO SE CONTINUARÁ EVALUANDO", por lo que no fue considerada en la Evaluación Económica.

4. La puntuación de la evaluación financiera más la reevaluación por la CEAN de la evaluación técnica para la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. suman sesenta y tres (63) puntos, en la evaluación económica obtiene el primer lugar con treinta y un (31) puntos, en la sumatoria de la evaluación financiera más la evaluación técnica más la evaluación económica se obtiene un total de noventa y cuatro (94) puntos.

F. RECOMENDACIONES

Por todas las consideraciones analizadas y descritas por la Comisión Especial de Alto Nivel, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAPA lo siguiente:

1. Dejar sin efecto lo adjudicado del ítem 51 TABLETA EFERVESCENTE DESINFECTANTE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO, TABLETA DE 2.5G a la Sociedad DROGUERÍA CASAMED, S.A. de C.V., por el precio unitario de VEINTICINCO 00/100 dólares americanos (US\$ 25.00) y un monto total DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares americanos (US\$ 2,250.00), ya que en la reevaluación realizada por la CEAN a la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V. en la sumatoria de la evaluación técnica obtuvo cuarenta y cinco (45) puntos, más la evaluación financiera cuatro (4) puntos, hace un total de cuarenta y nueve (49) puntos, por lo que no alcanza el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos para ser evaluado en la fase económica.

2. Adjudicar el ítem 51: TABLETA EFERVESCENTE DESINFECTANTE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO, TABLETA DE 2.5G, a la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. por haber obtenido un total de noventa y cuatro (94) puntos en todas las fases de evaluación de acuerdo lo establecido en la base de licitación, por el precio unitario de TREITA Y SEIS 73/100 dólares americanos (US\$ 36.73) y por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 70/100 dólares americanos (US\$ 3,305.70).

3. Notificar sobre lo resuelto a las Sociedades DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V., y DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V., según el Artículo 74 LACAP.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado que de la adjudicación de la Licitación Pública 03/2019/EQ/INS/MAT/QUIRÚRGICO/COSAM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL COSAM, año 2019", se deje sin efecto lo adjudicado del ítem 51 TABLETA EFERVESCENTE DESINFECTANTE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO, TABLETA DE 2.5G a la Sociedad DROGUERÍA CASAMED, S.A. de C.V., por el precio unitario de VEINTICINCO 00/100 dólares americanos (US\$ 25.00) y un monto total DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares americanos (US\$ 2,250.00), ya que en la reevaluación realizada por la CEAN a la Sociedad DROGUERÍA CASAMED S.A. de C.V. en la sumatoria de la evaluación

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



técnica obtuvo cuarenta y cinco (45 puntos), más la evaluación financiera cuatro (4) puntos, hace un total de cuarenta y nueve (49) puntos, por lo que no alcanza el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos para ser evaluado en la fase económica.

2. Autorizado que se adjudique el Ítem 51: TABLETA EFERVESCENTE DESINFECTANTE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO, TABLETA DE 2.5G, a la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. por haber obtenido un total de noventa y cuatro (94) puntos en todas las fases de evaluación de acuerdo lo establecido en la base de licitación, por el precio unitario de TREITA Y SEIS 73/100 dólares americanos (US\$ 36.73) y por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 70/100 dólares americanos (US\$3,305.70).

3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique lo resuelto a las Sociedades DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V. y DROGUERIA CASAMED S.A. de C.V., según el Artículo 74 LACAP.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2019"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para CEFAFA y CERPROFA, año 2019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 18DIC018, mediante Acuerdo No. 7 de Consejo Directivo, Acta No. 87-2018, se autorizó la prórroga del servicio de fotocopiadoras para el CEFAFA y CERPROFA por dos (2) meses y que el área requirente solicitara un nuevo proceso de adquisición del servicio en el mes de enero de 2019.

2. En fecha 14ENE019 se realizó convocatoria en el sitio electrónico de COMPRASAL, para el proceso denominad "LG CERPROFA 06/2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019, CERPROFA."

3. Que en fecha 18ENE019 se realizó convocatoria en el sitio electrónico de COMPRASAL para el proceso denominado "CEFAFA LG 18/2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA, AÑO 2019" de marzo a diciembre de 2019.

B. MARCO LEGAL

1. Art. 25. LACAP Capacidad Para Contratar.
2. Art. 31. LACAP Garantías exigidas, cumplimientos de contratos.
3. Art. 89. RELACAP Suministros de servicios.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

1. Libre Gestión CEFAFA

CEFAFA	MONTO
SERVICIO DE FOTOCOPIADORA	\$14,200.00
TOTAL	\$14,200.00

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Libre Gestión CERPROFA

CERPROFA	MONTO
SERVICIO DE FOTOCOPIADORA	\$900.00
TOTAL	\$900.00

D. EVALUACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

DETALLE	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CEFAFA	\$ 12,045.69	\$ 11,333.79	\$ 15,724.29
CERPROFA	\$ 808.40	\$ 759.00	\$ 1,168.42

La empresa Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. es la que presentó la oferta económica más baja, sin embargo no ofrece equipos nuevos; a diferencia de RILAZ, S.A de CV. que cumplió todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

E. CONCLUSIONES

1. La contratación del servicio presentado es necesario para el buen funcionamiento del CEFAFA y CERPROFA para el periodo de marzo a diciembre del ejercicio fiscal 2019.
2. La contratación de los referidos servicios, se realiza bajo el marco normativo de la LACAP, el RELACAP, y de las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA.
3. La sociedad RILAZ, S.A. de C.V. presentó la oferta que fue mejor evaluada por un monto de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 12,045.69) para el CEFAFA; y por un monto de OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 808.40) para el CERPROFA.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras del CEFAFA y CERPROFA, para el periodo de: 01MAR019 al 31DIC19; según detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROCESO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO OFERTADO	LINEA DE TRABAJO
CEFAFA LG 18/2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA.	RILAZ, S.A. DE C.V.	\$ 12,045.69	CEFAFA
CERPROFA 06/2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019, CERPROFA.	RILAZ, S.A. DE C.V.	\$ 808.40	CERPROFA

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para lo siguiente:
 - a. Realizar la publicación de adjudicación en COMPRASAL.
 - b. Notificar a la sociedad RILAZ, S.A. de C.V. la adjudicación.
 - c. Que elabore orden de compra a nombre de la sociedad RILAZ, S.A. de C.V. por el monto de ochocientos ocho dólares y cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 808.40) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para CERPROFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o campaña a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que Gerencia General, gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del Contrato de CEFAFA a favor de RILAZ, S.A. de C.V. por el monto de doce mil cuarenta y cinco dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 12,045.69); cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado la adjudicación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras del CEFAFA y CERPROFA a la empresa RILAZ, S.A. DE C.V., para el periodo de 01MAR019 al 31DIC19, según detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO OFERTADO	LINEA DE TRABAJO
CEFAFA LG 18/2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA CEFAFA.	\$ 12,045.69	CEFAFA
CERPROFA 06/2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019, CERPROFA.	\$ 808.40	CERPROFA

2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. La publicación de adjudicación en COMPRASAL.
- b. La notificación a la sociedad RILAZ, S.A. de C.V. de lo adjudicado.
- c. La elaboración de la orden de compra a nombre de la sociedad RILAZ, S.A. de C.V. por un monto de Ochocientos ocho dólares con cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 808.40) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para CERPROFA.

3. Se encomienda a la Gerencia General, girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del Contrato de CEFAFA a favor de RILAZ, S.A. de C.V. por un monto de Doce mil cuarenta y cinco 69/100 de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 12,045.69); cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 30ENE019 se recibió el acuerdo N° 018 de fecha 28ENE019, procedente del Ministerio de la Defensa Nacional, en el cual se prorroga el nombramiento del Señor General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, a partir del 01FEB019 al 31ENE021.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo N° 18 de fecha 28ENE019, procedente del Ministerio de la Defensa, en el cual se prorroga el nombramiento del Señor General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, a partir del 01FEB019 al 31ENE021 y ordena al Sr. Gerente General informar a las áreas del CEFAFA de dicho nombramiento.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 30ENE019 se recibió el acuerdo N° 019 de fecha 28ENE019, procedente del Ministerio de la Defensa Nacional, en el cual se acuerda rectificar el Acuerdo N° 129 de fecha 07JUL017 del nombramiento del Señor Cap. Nvto. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, como Director Secretario del Consejo Directivo del CEFAFA, del periodo 01AGO017 al 31JUL019.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo N° 19 de fecha 28ENE019, procedente del Ministerio de la Defensa, en el cual se rectifica el Acuerdo N° 129 de fecha 07JUL017 del nombramiento del Señor Cap. Nvto. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, como Director Secretario del Consejo Directivo del CEFAFA, del periodo 01AGO017 al 31JUL019 y ordena al Sr. Gerente General informar a las áreas del CEFAFA de dicho nombramiento.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 113 en fecha 30ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2018/REPUESTOS/EQ-MED/ODONT/COSAM, por el monto de Ciento veintitrés mil ciento veintiocho dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 123,128.60), del cual al momento de remitir la documentación al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de los contratos respectivos, se observó error en el precio unitario del ítem No. 109 del cual se adjudicaron 4 unidades a un precio de US\$ 930.00, al revisar la oferta se confirmó que el precio unitario correcto es US\$ 980.00; sin embargo, el monto total adjudicado es correcto (US\$ 3,920.00), ya que fue obtenido multiplicando el precio correcto.

Por lo anteriormente descrito, la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la corrección en el Acta de adjudicación de la Licitación Pública No.08/2018/REPUESTOS/EQ-MED/ODONT/COSAM, colocando el precio unitario correcto de US\$ 980.00 al ítem 109 adjudicado a la empresa propiedad del Sr. MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMEDICOS DE EL SALVADOR), a efecto que el Departamento de Asuntos Regulatorios pueda elaborar el contrato respectivo.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la corrección en el Acta de adjudicación de la Licitación Pública No.08/2018/REPUESTOS/EQ-MED/ODONT/COSAM, colocando el precio unitario correcto de US\$ 980.00 al ítem 109 adjudicado a la empresa propiedad del Sr. MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMEDICOS DE EL SALVADOR), a efecto que el Departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el contrato respectivo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 133 en fecha 31ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en referencia a la orden de compra N° 201901-84 derivada del proceso por Libre Gestión para la Adecuación de la nueva sucursal CEFAFA Terminal de Oriente y adjudicada a la empresa INARTEC, S.A. de C.V., el Administrador de la orden de compra, Ing. Walter Moz, ha presentado escrito en el cual solicita una ampliación a la orden de compra en comento; lo anterior obedece a que la instalación eléctrica existente, sufrirá cambios debido a que se

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 23 de 26



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



instalará un contador nuevo, hay que mover el tablero principal e individualizar las fases por separado, así como aumentar el número de luminarias en la sala.

Por lo que la Gerencia de Adquisiciones, opina que no hay inconveniente en realizar una ampliación a dicha orden de compra, por un monto de US\$ 1,290.51, según la recomendación del administrador de la orden de compra y la cotización realizada por la empresa adjudicada.

De acuerdo a lo solicitado por el Administrador de orden de compra y a la opinión de la Gerencia de Adquisiciones, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. Autorizar la ampliación de la orden de compra 201901-84, por un monto de US\$1290.51 (IVA incluido).
2. Autorizar que el área requirente presente a la brevedad posible, en la Gerencia de Adquisiciones el formulario B4 y el requerimiento de compra respectivo, para que sea ingresado el proceso a COMPRASAL.
3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones realice lo siguiente:
 - a. Elabore la orden de compra, como una continuidad al proceso adjudicado a la empresa INARTEC S.A. de C.V., por un monto de US\$ 1,290.51 (IVA incluido)
 - b. Notifique a la empresa INARTEC S.A. de C.V. sobre lo adjudicado.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la ampliación de la orden de compra 201901-84, por un monto de US\$1290.51 (IVA incluido).
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones a efecto de que coordine que el área requirente, presente el formulario B4 y el requerimiento de compra, a la brevedad posible, para que sea ingresado el proceso a COMPRASAL.
3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, de realizar lo siguiente:
 - a. Elabore la orden de compra, como una continuidad al proceso adjudicado a la empresa INARTEC S.A. de C.V., por un monto de US\$ 1,290.51 (IVA incluido)
 - b. Notifique a la empresa INARTEC S.A. de C.V. sobre lo adjudicado.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 139 en fecha 31ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en referencia a la orden de compra N° 201812-211 derivada del proceso por Libre Gestión para el Suministro y aplicación de pintura en paredes del edificio administrativo N° 1 y N° 2 y adjudicado al proveedor Carlos Gilberto Rodríguez Lazo, el Administrador de la orden de compra, Ing. Walter Moz, ha presentado escrito en el cual solicita una ampliación a la orden de compra en comento, debido a que posterior a que la empresa realizara el lavado de paredes, quedaron al descubierto grietas que estaban cubiertas con la pintura vencida, asimismo, hay hongos y algas en áreas de la superficie de los edificios, siendo necesaria la ampliación a dicha orden de compra.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo que la Gerencia de Adquisiciones, opina que no hay inconveniente en realizar la ampliación a la orden de compra, por un monto de US\$ 3,649.90, según la recomendación del administrador de la orden de compra y la cotización realizada por la empresa adjudicada.

De acuerdo a lo solicitado por el Administrador de orden de compra y a la opinión de la Gerencia de Adquisiciones, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. Autorizar la ampliación de la orden de compra 201812-211, por un monto de US\$3,649.90 (IVA incluido).
2. Autorizar que el área requirente presente a la brevedad posible, en la Gerencia de Adquisiciones el formulario B4 y el requerimiento de compra de los materiales y mano de obra, para que sea ingresado el proceso a COMPRASAL.
3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones realice lo siguiente:
 - a. Elabore la orden de compra, como una continuidad al proceso adjudicado al proveedor Carlos Gilberto Rodríguez Lazo, por un monto de US\$ 3,649.90 (IVA incluido)
 - b. Notifique al proveedor Carlos Gilberto Rodríguez Lazo, sobre lo adjudicado.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la ampliación de la orden de compra 201812-211, por un monto de US\$3,649.90 (IVA incluido).
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones a efecto de que coordine que el área requirente presente a la brevedad posible en la Gerencia de Adquisiciones, el formulario B4 y el requerimiento de compra de los materiales y mano de obra, para que sea ingresado el proceso a COMPRASAL.
3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, de realizar lo siguiente:
 - a. Elabore la orden de compra, como una continuidad al proceso adjudicado al proveedor Carlos Gilberto Rodríguez Lazo, por un monto de US\$ 3,649.90 (IVA incluido).
 - b. Notifique al proveedor Carlos Gilberto Rodríguez Lazo, sobre lo adjudicado.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA BEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL